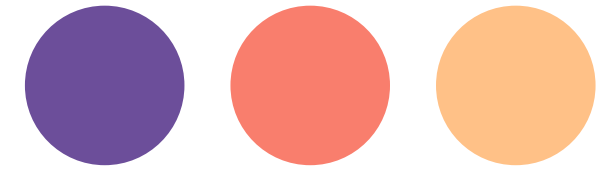




CRITERIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Derechos de las personas adultas mayores



Fecha relevante

1 de octubre. Día Internacional de las Personas Adultas Mayores

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM).

La CIPDHPM, en vigor desde 2017, tiene como propósito promover, proteger y garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de las personas mayores, así como asegurar su inclusión, integración y participación en la sociedad en condiciones de igualdad.

Se trata del primer tratado vinculante en el mundo que protege los derechos de las personas mayores de manera íntegra y completa.

México se adhirió formalmente a la Convención el 28 de marzo de 2023, por lo que su cumplimiento es obligatorio.

Intersección entre el derecho de las personas de edad a la protección social y su derecho al trabajo. Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. Julio, 2025.

En su informe, la Experta Independiente destacó que las personas mayores enfrentan serias dificultades para acceder a la protección social y al trabajo, con desigualdades que afectan especialmente a mujeres, personas con discapacidad, LGBTIQ+, migrantes, indígenas, entre otras. Indicó que las pensiones suelen ser insuficientes, y que las políticas laborales y la edad de jubilación obligatoria contribuyen a la discriminación. Además, la brecha de género en las pensiones perpetúa la desventaja económica de las mujeres.

Las personas de edad en los conflictos armados y la consolidación de la paz. Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. Julio, 2025.

La Experta Independiente señaló que, en conflictos armados, las personas mayores enfrentan vulnerabilidades específicas, como violencia, tortura, detenciones arbitrarias y destrucción de sus hogares y bienes. Advirtió que, en México, la situación es especialmente grave para las personas mayores indígenas, cuyas condiciones se agravan por el conflicto, el desplazamiento forzado y el descuido sistémico.

Precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Amparo Directo en Revisión 3165/2024

Las personas juzgadoras deben suplir la deficiencia de la queja cuando las personas quejasas sean adultas mayores y respecto de ellas existan situaciones de vulnerabilidad.

Amparo Directo en Revisión 1332/2023

No todas las personas mayores se encuentran en una situación de vulnerabilidad, puesto que en el proceso de envejecimiento intervienen múltiples factores distintos entre las personas.

Amparo Directo en Revisión 1754/2015

Lineamientos que deben atender las personas juzgadoras al resolver conflictos relacionados con personas mayores (perspectiva o contexto de envejecimiento).

Amparo Directo en Revisión 992/2014

La discriminación por edad es el trato diferenciado hecho a una persona por motivos de su edad sin considerar sus capacidades y aptitudes.

Datos y estadísticas sobre personas adultas mayores

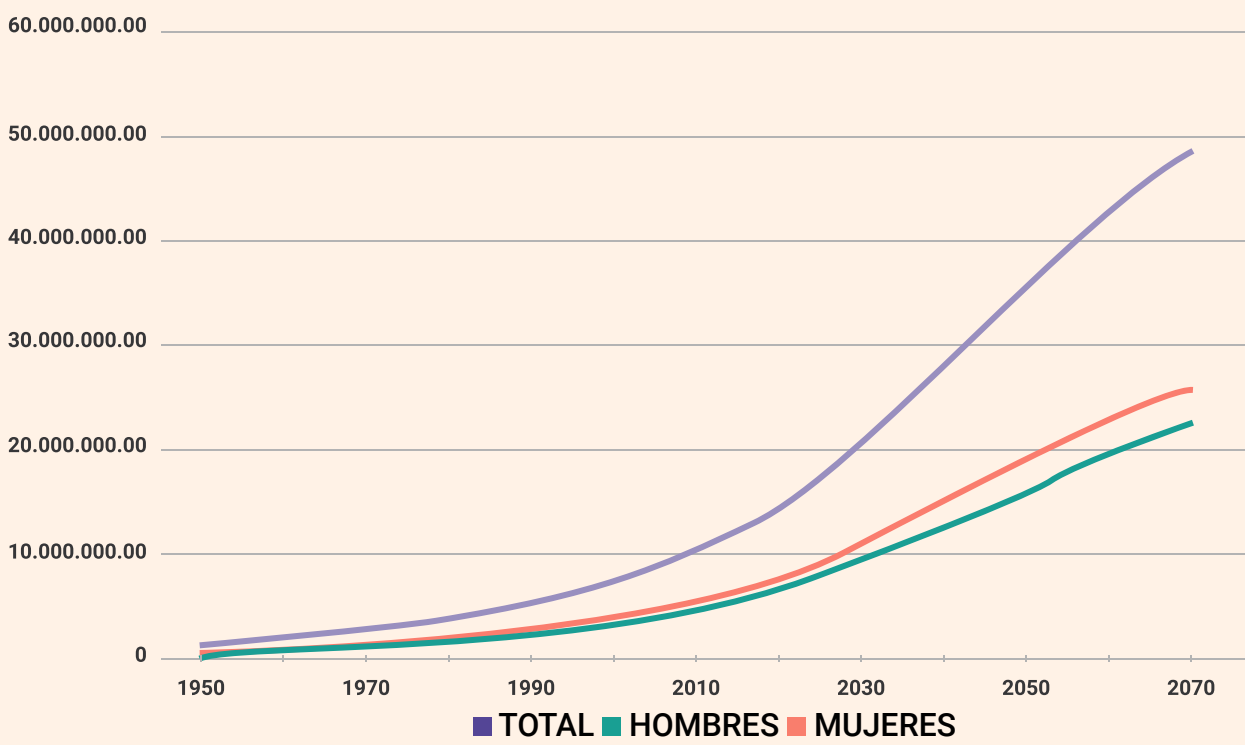
Envejecimiento demográfico en México.

Consejo Nacional de Población

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, a diferencia de 2024, año en el que el 12.8% de la población del país tenía 60 años o más, para 2030 se estima que habrá más personas mayores que jóvenes menores de 15 años, y que para el año 2070, el 34.2% de la población mexicana sea adulta mayor; marcando un cambio demográfico histórico hacia una sociedad envejecida.

Fuente: Gráfica elaborada por la UGCCDH a partir de información del Consejo Nacional de Población.

Población de 60 años y más en México



Población adulta mayor indígena en México.

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Criterio	Número y porcentaje de personas mayores
De las personas hablantes de lenguas indígenas en México	1.6 millones tienen 60 años o más, lo que representa el 21.1%. Las lenguas más habladas a nivel nacional entre la población adulta mayor son el náhuatl (24.2%), maya (15.7%), zapoteco (8.7%) y otomí (6.8%).
De las personas que se autoadscriben como indígenas en México	6.2 millones tienen 60 años o más, lo que representa el 15.8%.

Gráfica elaborada por la UGCCDH con base en información del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, a partir de datos del INEGI. *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID).*

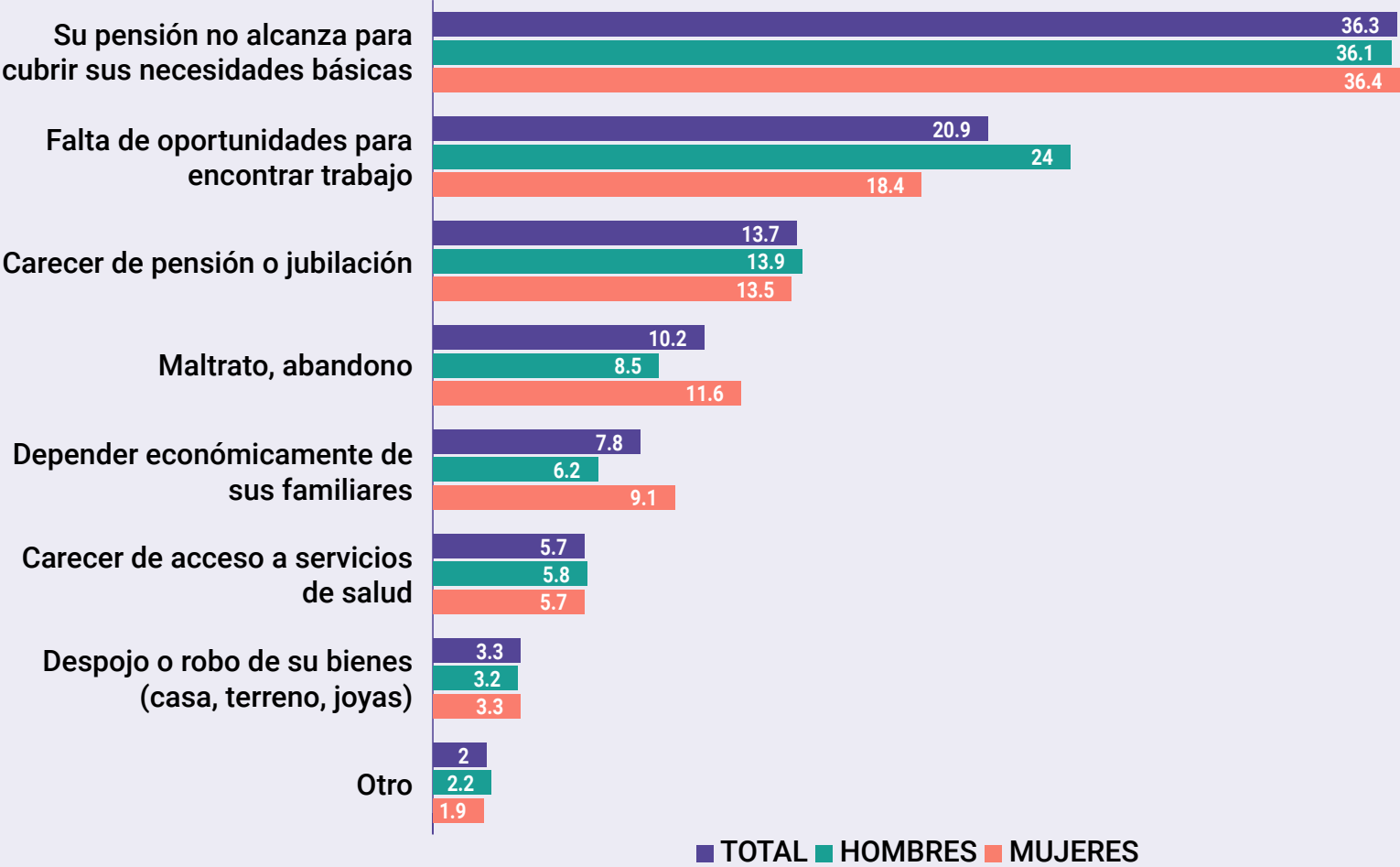
Entidades federativas con mayor número de personas de 60 años y más hablantes de lenguas indígenas según características lingüísticas

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Gráfica elaborada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores con base en datos del INEGI. *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID).*

Población adulta mayor hablante de una lengua indígena		1.6 millones					
Estados con mayor concentración de personas adultas mayores hablantes de una lengua indígena *	Oaxaca (18.1%)	Veracruz (13.3%)	Yucatán (10.3%)	Estado de México (10.1%)	Chiapas (8.6%)	Puebla (8.0%)	
Número de lenguas indígenas habladas por las personas adultas mayores dentro de estos territorios	22	11	5	10	7	8	
Lenguas más habladas por las personas adultas mayores dentro de estos territorios	Zapoteco	Náhuatl	Maya	Otomí	Tzeltal (Tsel'tal)	Náhuatl	
	Mixteco	Totonaca (Totonaco)	Chol (Ch'ol)	Náhuatl	Tzotzil (Tsotsil)	Totonaca (totonaco)	
	Mazateco	Zapoteco		Mazahua	Chol (Ch'ol)	Mixteco	

Población mayor de 60 años que declaró cada problemática según su sexo



Principales problemáticas declaradas por las personas mayores en México

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), en 2022, 36.3% de la población de 60 años y más declaró que, el principal problema que enfrentan es que su pensión no alcanza para cubrir sus necesidades básicas; seguido de oportunidades para encontrar trabajo con 20.9%.

Gráfica elaborada por la UGCCDH con base en información del INEGI. *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022.*

Panorama internacional



Los derechos de los familiares y personas con vínculos afectivos de las privadas de libertad.

CIDH. Julio, 2025

La CIDH destacó el respeto de los derechos de los familiares de las personas privadas de la libertad, incluidas las personas mayores, y estableció obligaciones estatales para prevenir la discriminación y estigmatización de estas. Exigió a los Estados medidas para fortalecer el vínculo familiar y garantizar la participación de las personas mayores en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas penitenciarios.

Capacidad jurídica y consentimiento informado. Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. Julio, 2024

En su informe, la Experta Independiente destacó la importancia de garantizar el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas mayores y su participación plena en la sociedad mediante el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Asimismo, identificó las principales causas o situaciones que limitan dicha capacidad, y reconoció buenas prácticas y recomendaciones para asegurar que las personas mayores ejerzan efectivamente su capacidad jurídica, tales como su intervención en la toma de decisiones.

Las generaciones futuras de personas mayores. Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. Julio, 2024

La Experta Independiente advirtió sobre los principales riesgos que enfrentan las generaciones presentes y futuras de personas mayores, como el edadismo, la ausencia de instrumentos internacionales de protección específica, la limitada participación en las políticas públicas, la violencia, la digitalización y las crisis globales. Subrayó la urgencia de fortalecer políticas que aseguren autonomía, independencia, acceso a salud, pensiones y empleo.

Derechos humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección en las Américas. CIDH. Diciembre, 2022

En este informe temático, la CIDH destacó los avances y desafíos en la formulación de estándares interamericanos e internacionales para la protección de los derechos de las personas mayores en las Américas. Además, instó a los Estados a diseñar sistemas integrales contra la discriminación y el edadismo. El informe aborda derechos clave, políticas públicas, programas de cuidado, interseccionalidad y vulnerabilidad; y reitera el llamado a los Estados a adherirse a la CIPDHPM.

Lo más actual

La prestación de cuidados y apoyo a los niños y las niñas con discapacidad en el entorno familiar y sus dimensiones de género. Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. Julio, 2025

La Relatora Especial advirtió que las licencias de maternidad, paternidad y parental remuneradas son cruciales para la salud y el bienestar de las madres, los hijos e hijas y otros miembros de la familia, así como para promover la igualdad de género y el reparto de las funciones de cuidado entre los progenitores. Además, señaló que las modalidades de trabajo flexibles y el tiempo libre adicional para la prestación de cuidados son instrumentos importantes para conciliar el trabajo y los cuidados, hacer una pausa para descansar y centrarse en las propias necesidades.

Peores formas de trabajo infantil: evaluación de los avances y de los obstáculos persistentes. Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. Julio, 2025

En el informe, el Relator examinó las peores formas de trabajo infantil, sus causas, manifestaciones y obstáculos para su erradicación, destacando la explotación laboral, sexual, en conflictos armados y en entornos digitales. Reconoció avances y prácticas prometedoras, aunque advirtió que millones de niñas y niños continúan en riesgo, en especial quienes pertenecen a pueblos y comunidades indígenas. Formuló una serie de recomendaciones a Estados y empresas para fortalecer la protección infantil y erradicar estas prácticas.

Gobernanza democrática del agua desde un enfoque de derechos humanos. Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Julio, 2025

El Relator Especial subrayó que la crisis mundial del agua no es solo un problema de escasez, sino de gobernanza. Por ello, propuso una jerarquía ética en el uso del agua: primero, prioridad máxima al agua para la vida; segundo, usos y funciones que benefician al bien común; y tercero, usos económicos. Además, recomendó la titularidad pública del agua, respetando los modelos comunitarios e indígenas de gestión.

El nexo entre el agua y la energía. Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Julio, 2025

El Relator Especial destacó la urgencia de reconocer como un derecho humano el derecho a la energía limpia y sostenible. Propuso una transición progresiva y equitativa hacia los biocombustibles, el hidrógeno verde y los vehículos eléctricos, con atención equilibrada a cada opción. Además, destacó que dicha transición energética debe centrarse en la equidad, empoderar a las comunidades, proteger los ecosistemas y favorecer medios de vida sostenibles y dignos para todas las personas.

Nexo entre igualdad de género y el derecho al desarrollo. Relator Especial sobre el derecho al desarrollo. Julio, 2025

El Relator Especial enfatizó la relación recíproca entre igualdad de género y derecho al desarrollo; destacando que, garantizar a niñas y mujeres este derecho impulsa sociedades más inclusivas, pacíficas y sostenibles. Asimismo, destacó el potencial transformador del derecho al desarrollo para alcanzar la igualdad de género sustantiva y un desarrollo integral, mediante la participación, la distribución justa, la cooperación internacional y la interseccionalidad.

Adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en la transición energética. Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. Julio, 2025

La Relatora Especial indicó que, aunque las energías renovables son esenciales para mitigar el cambio climático y proteger derechos humanos, su desarrollo ha ocasionado violaciones a derechos como la salud, desarrollo, medio ambiente sano y un nivel de vida adecuado. Destacó que los pueblos indígenas enfrentan violaciones al acceso a información, consentimiento previo, libre e informado, y reparto justo de beneficios, pese a que más del 50% de los minerales necesarios para la transición se encuentran en sus territorios.

México en los Sistemas de Justicia Internacional

A 11 años de Ayotzinapa, persisten las obligaciones de búsqueda, verdad y justicia. CIDH. Septiembre, 2025

La CIDH reafirmó su compromiso y solidaridad con las familias de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos en 2014. Instó a las autoridades mexicanas a garantizar un diálogo consistente y transparente con las familias y a redoblar sus esfuerzos en la determinación del paradero de los estudiantes, así como en la investigación y sanción de las personas responsables.

Cumplimiento total del acuerdo de solución amistosa del caso Ismael Mondragón en México. CIDH. Septiembre, 2025

La CIDH declaró el cumplimiento total y cese del seguimiento del Informe de Solución Amistosa N° 110/20, correspondiente a la Petición 735-07, sobre la muerte de Ismael Mondragón Molina, un niño de 1 año y 11 meses, ocurrida en 2007 debido a negligencia médica en un hospital público de Sonora. En 2018 se firmó un acuerdo de solución amistosa, cuyas medidas de reparación ya fueron debidamente cumplidas por el Estado mexicano.

Comunicación individual 1114/2021. Comité contra la Tortura (CT). Junio, 2025

El CT dictaminó que México vulneró los derechos de la víctima a una investigación pronta e imparcial respecto de los actos de tortura sufridos en el marco de un proceso penal, así como el derecho a no ser juzgada con declaraciones obtenidas mediante tortura. Además, el Comité recomendó al Estado mexicano concluir la investigación sobre dichos actos y sancionar a las personas responsables.

Comunicación individual 5/2021. Comité contra la Desaparición Forzada (CDF). Mayo, 2025

En su dictamen, el Comité concluyó que Alexis Marín Ramírez fue víctima de una desaparición forzada perpetrada con la aquiescencia del Estado mexicano. Determinó que las autoridades estatales omitieron intencionalmente buscarlo, investigar y sancionar a los responsables, así como reparar íntegramente a las víctimas. En consecuencia, recomendó al Estado investigar diligentemente; juzgar y sancionar a los responsables; localizar y liberar a la víctima o, de ser el caso, restituir sus restos conforme a su cultura indígena, y reparar íntegramente.

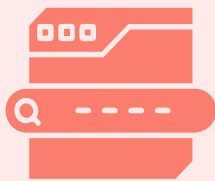
Opinión individual 21/2025. Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (GTDA). Mayo, 2025

El GTDA dictaminó que México vulneró los derechos a contar con asistencia jurídica e intérprete y a la igualdad y no discriminación, así como los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente, al detener de manera arbitraria a cinco personas indígenas del municipio de San Juan Cancuc, Chiapas por la presunta comisión del delito de homicidio calificado.

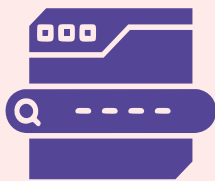
Te podría interesar

Buscadores jurídicos en materia de derechos humanos

Buscador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos



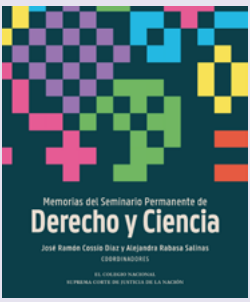
Buscador del Sistema de Naciones Unidas



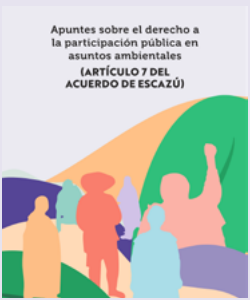
Publicaciones y materiales de la UGCCDH



Guía para la implementación de ajustes razonables para la inclusión laboral



Memorias del Seminario Permanente de Derecho y Ciencia



Apuntes sobre el derecho a la participación pública en asuntos ambientales: Artículo 7 del Acuerdo de Escazú



Círculos de palabras "Las voces que nos guían"



Cápsulas sobre la Recomendación General 39 de la CEDAW en lenguas indígenas



Fichero sobre Herramientas Procesales para la Defensa de Derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos jurisdiccionales

@derechoshumanos.scjn

@derechoshumanos.scjn

@ddhh_scjn